



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2022-A/MPR

Rioja, 22 de febrero de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 301-2021-SUNARP-ZR.N° III/JEF de fecha 13.12.2021; Nota de Coordinación N° 420-2021-SG/MPR de fecha 15.12.2021; Nota de Coordinación N° 010-2022-SG/MPR de fecha 11.01.2022; Informe N° 074-2022-GDUR/MPR de fecha 17.02.2022; Nota de Coordinación N° 148-2022-GM/MPR de fecha 21.02.2022; relacionado a la designación del funcionario o servidor de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el uso del **“Módulo SID – MUNICIPALIDADES” del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP es un Organismo Técnico Especializado, que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 120-2019-SUNARP/SN, se aprueba la Directiva DI – 002-SNR-DTR, Directiva que regula el Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP para la generación, presentación, trámite e inscripción del título electrónico ante el registro; mediante la cual se establece un marco normativo general para el servicio de presentación electrónica de títulos al Registro, proveniente de notarios, personas naturales, personas jurídicas, entidades públicas y jueces conforme a la Ley N° 27269, Ley de firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM;

Que, el inciso b) del numeral 6.1 de la aludida Directiva, señala, como presupuesto para la afiliación de las entidades públicas al Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP (SID – SUNARP), la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional en el que se establezcan **los responsables del uso y administración de la plataforma**, las obligaciones que ambas partes asumirán, entre otros;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, con Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 119-2020-SUNARP/SN, se autorizó la presentación electrónica, mediante el módulo "SID – Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de los actos administrativos emitidos con firma digital por las municipalidades provinciales y distritales del país, que den mérito a la inscripción de la numeración, jurisdicción, nomenclatura, separación convencional y divorcio, inscribibles en el Registro de Predios y en el Registro Personal;

Que, mediante el Artículo 3 de la citada Resolución, se aprobó el "Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del Módulo SID- Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP;

Que, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, con Oficio N° 301-2021-SUNARP-ZR N° III/JEF de fecha 13.12.2021, solicita la designación del funcionario o servidor de la Municipalidad Provincial de Rioja, quien tendrá acceso a la Plataforma de Servicios Interinstitucionales, adjuntando copia de DNI del mismo;

Que estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Planeamiento Territorial de la Gerencia de Desarrollo Urbano, **Arq. ROY JUNIOR BECERRA MALAVERRY**, identificado con DNI N° 45247778, para el manejo y uso del Módulo SID - Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón. y Fin.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Miembros
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

St. Augusto Kouruquez Tello
ALCALDE